

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.148-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

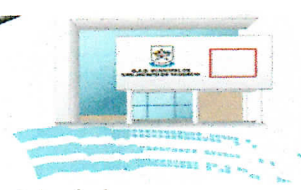
Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 6 de octubre del 2016 Consta la petición presentada por los señores Aurelio Sergio, Rosa Catalina, Jorge, Urbano Floresmilo, Carmen María, Félix Zacarías Contreras Espinoza, quienes solicitan el fraccionamiento del predio ubicado en el sector denominado Hacienda María Cleotilde, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante Adjudicación, que otorga a su favor el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el 14 de julio de 1998 y Protocolizada el





Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1494-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 21 de diciembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que los compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 50 - 010109038000, ubicado en el sector denominado Hacienda María Cleotilde de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.-

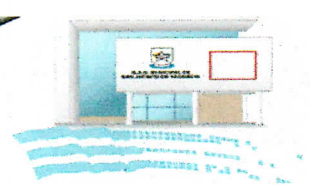
Que mediante sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis a las 16h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día jueves 22 de diciembre del 2016 hasta el día miércoles 28 de diciembre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel AVECILLA Arias, conforme la certificación de acta # 255 del día jueves 22 de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison león Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad de quien en vida fue el señor Gregorio Zacarías Contreras Pinela, con código catastral # 50 - 010109038000, ubicado en el sector denominado Hacienda María Cleotilde de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas,





cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera MATRIZ.- 01-01-09-038-000; DIVISIÓN 1; 01-01-09-038-008; DIVISIÓN 2; 01-01-09-038-009; DIVISIÓN 3; 01-01-09-038-010;

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 22 días del mes de diciembre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera

ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

